



ORDEN

NÚMERO: 780/18

Centro Directivo:
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Por Orden nº 735/18, del Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, se aprueba la convocatoria singular por el procedimiento de urgencia, para la contratación temporal de un Titulado Superior "E" (Grupo I, Nivel 9, Área E) adscrito a la Dirección General de Medio Ambiente.

La citada Orden fue publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con fecha 5 de abril de 2018.

Considerando que hay una bolsa de trabajo con candidatos disponibles de la citada categoría (Titulación Pedagogía).

DISPONGO

Dejar sin efecto la Orden nº 735/18, del Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba la convocatoria singular por el procedimiento de urgencia, para la contratación temporal de un Titulado Superior "E" (Grupo I, Nivel 9, Área E) adscrito a la Dirección General de Medio Ambiente.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de Reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente de su publicación en el correspondiente Tablón de Anuncios, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa .

EL CONSEJERO
P.D. Orden 1463/2015, de 13 de julio (BOCM 16/07/2015)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Fdo.: Fernando Moya Lorente

- TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
- OFICINA VIRTUAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

